**Solicitud para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, "Proyectos de cooperación al desarrollo 2017”**

**Qué permite**

Solicitar el otorgamiento de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objeto de financiar proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2017.

Se puede acceder a la convocatoria 201720175120009453 en la página web [*http://www.diba.cat/web/ri/cooperacio\_desenvolupament*](http://www.diba.cat/web/ri/cooperacio_desenvolupament)*.*

**Quién lo puede solicitar**

* Entidades sin ánimo de lucro y legalmente constituidas que tengan un objeto social que sea coherente con el objeto y finalidad de la convocatoria, y con sede social en la demarcación de Barcelona constituida con una antigüedad mínima de un año antes de la fecha de publicación de esta convocatoria o delegación permanente en la demarcación de Barcelona establecida de forma continuada con una antigüedad mínima de cinco años previos a la fecha de publicación de esta convocatoria.
* Universidades o centros de investigación adscritos a éstas que tengan como uno de sus ejes de trabajo la cooperación para el desarrollo, los derechos humanos y/o la paz, con sede social o delegación permanente en cualquiera de los municipios de la demarcación de Barcelona.
* Agrupaciones de entidades, universidades o ambas, sin personalidad jurídica diferenciada, en las cuales todos los miembros cumplan, individualmente, los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras.

Así mismo también podrán formar parte de las agrupaciones mencionadas las entidades locales de la demarcación de Barcelona, las entidades locales y regionales del territorio donde se lleve a cabo la acción, cualquier administración pública de este territorio con relación con el proyecto, y las entidades sin ánimo de lucro de este territorio que tengan como uno de sus ejes de trabajo la cooperación al desarrollo, los derechos humanos y/o la paz. Cuando esté previsto que alguna de estas entidades ejecute una parte del proyecto deberá constar como parte de la agrupación.

**Cuándo se puede solicitar**

Desde el día siguiente de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El plazo de solicitud finaliza el 31 de enero de 2018.

**Qué documentación se debe aportar**

Formulario de solicitud específico de esta convocatoria, conjuntamente con la documentación exigida en las bases específicas reguladoras, disponible en la página web [*http://www.diba.cat/web/ri/cooperacio\_desenvolupament*](http://www.diba.cat/web/ri/cooperacio_desenvolupament)*.*

**Cómo se presenta**

Para iniciar el trámite se debe cumplimentar el formulario de solicitud específico y tramitarlo electrónicamente, presencialmente, o en las oficinas de correos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas, y el artículo 25 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

* Electrónicamente: se debe acceder a la tramitación electrónica de la Diputación de Barcelona en esta misma ficha con el certificado digital personal (IdCat, DNIe, etc.), cumplimentar los campos y adjuntar el formulario de solicitud específico de esta convocatoria, conjuntamente con la documentación exigida en las bases específicas reguladoras, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.
* Presencialmente: el formulario de solicitud específico de esta convocatoria, conjuntamente con la documentación exigida en las bases específicas reguladoras, impreso y debidamente rellenado y firmado (por duplicado), se puede presentar en las oficinas del Registro de la Diputación de Barcelona.
* Oficina de correos: el formulario de solicitud específico de esta convocatoria, conjuntamente con la documentación exigida en las bases específicas reguladoras, impreso y debidamente cumplimentado y firmado (por duplicado), se puede presentar presencialmente en las oficinas de correos (con la opción de correo certificado administrativo).

En caso de realizar la presentación en papel presencialmente en el Registro de la Diputación de Barcelona o en las oficinas de correos, también se presentará toda la documentación en un lápiz de memoria USB o en un CD o DVD.

**Cuándo se da respuesta**

Cuatro meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

**Qué coste tiene**

Es gratuito